RECHAZA BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONDENA POR ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°19.856.

RESERVADO

DECRETO EXENTO Nº 2954 /

SANTIAGO, 28 AGO 2026

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 02 de diciembre de 2016 de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.856, de 2003, que Crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados Sobre la Base de la Observación de Buena Conducta; el Decreto Supremo N° 685, de 2003, del Ministerio de Justicia, Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.856, Crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados en Base a la Observación de Buena Conducta; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Establece Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] recluido en el **C.P. DE ARICA,** condenado por sentencias dictadas por el **JUZGADO DE GARANTÍA DE COQUIMBO,** en causas **RUC.** [redacted] **RUC.** [redacted] **RUC.** [redacted] y **RUC.** [redacted] y por el **TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE LA SERENA,** en causa **RUC.** [redacted] que dio inicio a su condena el día **12/06/2015** con fecha de término de condena el **11/01/2027.**

Que, [redacted] presentó solicitud de reducción de condena.

Que, mediante Of. Ord. N°265, de fecha 24 de junio de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota, acredita que, de acuerdo con el acta e informe consolidado de antecedentes, el postulante no se encuentra afecto a alguna de las causales de exclusión del artículo 17 de la Ley N°19.856.

Que, sin embargo, revisados los antecedentes por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de Reglamento de la Ley N°19.856, en particular el Informe Consolidado de Antecedentes para otorgamiento de los beneficios de la Ley 19.856, emitido por Gendarmería de Chile de fecha 10 de julio de 2026, y la sentencia del Juzgado de Garantía de Coquimbo, de fecha 07 de junio de 2015, en causa RUC. [redacted] que lo condena a la pena de multa de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el delito de porte ilegal de arma cortante o punzante, cometido el 06 de junio de 2015, se ha constatado que el condenado [redacted] ha delinquido durante el cumplimiento de su condena impuesta por sentencia del Juzgado de Garantía de Coquimbo, que con fecha 12 de mayo de 2015, en causa RUC. [redacted] lo condena a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo, por el delito de amenazas, en violencia intrafamiliar, y a la pena de multa de 1/3 de Unidad Tributaria Mensual, por el delito de daños simples,

cometidos el 13 de enero de 2015; por cuanto concurre la circunstancia de exclusión establecida en el artículo 17 letra C) de la Ley N°19.856.

DECRETO:

RECHÁZASE el beneficio de reducción de condena a [redacted] por cuanto se encuentra acreditado por sentencia de fecha 07 de junio de 2015 que el condenado incurrió en la circunstancia establecida en la letra **C)** del artículo 17 de la Ley N°19.856, esto es, haber delinquido durante el cumplimiento de su condena.

REMÍTASE copia del presente decreto al **C.P. DE ARICA** donde se encuentra recluido el solicitante.

NOTIFÍQUESE personalmente al solicitante, por parte de Gendarmería de Chile y entréguese copia del presente decreto.

Contra el presente decreto procederá el recurso de reposición, el que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días desde su notificación, ante este órgano de la Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUIS SILVA IRARRÁZAVAL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (S)

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL

Distribución
-División de Reinserción Social
-GENCHI
-SEREMI
-SRCeI
-INTERESADO
-Sección de Partes, Archivo y Transcripciones

PATRICIO CUEVAS LAGAZZI
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)